

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de 2025, se reúnen espontáneamente, la **OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB)** representada por su Presidente RAMÓN CÉSAR ARTURO CANCECO y su apoderado y representante de la Comisión Paritaria Dr. ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI, y por la otra parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los miembros paritarios Dres. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, MARTA E. RIOS DNI 5.809.172 RODOLFO HECTOR LEVERONI D.N.I. 10.464.325 con domicilio constituido en Santiago del Estero 354 C.A.B.A.; y acuerdan lo siguiente, a saber:

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo que ha sido homologado y registrado con el número 1668/22 E.-

SEGUNDO: En fecha 29 de abril de 2025, y dentro del marco del período paritario 1° de abril 2025/31 de marzo 2026, las partes acordaron un incremento del 3,7% (TRES CON SIETE POR CIENTO), con carácter acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 31 de marzo de 2025 abonados con los salarios correspondientes al mes de Abril de 2025.

TERCERO: En fecha 25 de Junio de 2025, y dentro del marco del período paritario 1° de abril 2025/31 de marzo 2026, las partes acordaron un incremento del 1,5% (UNO CON CINCO POR CIENTO), con carácter acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 31 de Mayo de 2025 abonados con los salarios correspondientes al mes de Junio de 2025.

CUARTO: En fecha 28 de Agosto de 2025, y dentro del marco del período



paritario 1º de abril 2025/31 de marzo 2026, las partes acordaron un incremento del 1,9% (UNO CON NUEVE POR CIENTO, con carácter acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 31 de Julio de 2025 abonados con los salarios correspondientes al mes de Agosto de 2025.

QUINTO: En fecha 27 de Octubre de 2025, y dentro del marco del período paritario 1º de abril 2025/31 de marzo 2026, las partes acordaron un incremento del 2,1% DOS CON UNO POR CIENTO), con carácter acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 30 de Septiembre de 2025 abonados con los salarios correspondientes al mes de Octubre de 2025.

SEXTO: En este acto y dentro del marco del período paritario 1º de abril 2025/31 de marzo 2026, las partes acuerdan un incremento del 2,5% DOS CON CINCO POR CIENTO), con carácter acumulativo, sobre los salarios básicos de los trabajadores en relación de dependencia de “O.S.S.S.B.”, vigentes al 30 de Noviembre de 2025 a abonarse con los salarios correspondientes al mes de Diciembre de 2025. De este modo, las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia “O.S.S.S.B.”, quedarán conformadas de la siguiente manera; a saber:

ESCALA SALARIAL AMAP- OSSSB PERÍODO DICIEMBRE 2025.-

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes CAI y EMERGENCIA

Diciembre 2025	
SUELDO BASICO	1434303,00
PRODUCTIVIDAD	143430,30
JORNADA CONTINUA	286903,00
	1864636,30

SUELDO 24 HORAS Sábado Domingo y Feriado CAI y EMERGENCIA

Diciembre 2025	
SUELDO BASICO	1434303,00
PRODUCTIVIDAD	143430,30
ADIC POR TRABAJO SDF	573724,00
	2151457,30

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes Unidad Coronaria

Diciembre 2025	
SUELDO BASICO	1434303,00
PRODUCTIVIDAD	143430,30
AREA CERRADA	143430,30
JORNADA CONTINUA	286903,00
	2008066,60

SUELDO 24 HORAS Sábado, domingo y feriados Unidad Coronaria

Diciembre 2025	
SUELDO BASICO	1434303,00
PRODUCTIVIDAD	143430,30
AREA CERRADA	143430,30
ADIC POR TRABAJO SDF	573724,00
	2294887,60

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes Médico Interno

Diciembre 2025	
SUELDO BASICO	1434303,00
PRODUCTIVIDAD	143430,30
AREA CERRADA	143430,30
JORNADA CONTINUA	286903,00
AD. MEDICO INTERNO	215146,00

Rebeca Maita B

2223212,60

SUELDO 24 HORAS Sábado, Domingo y Feriados Médico Interno

Diciembre 2025	
SUELDO BASICO	1434303,00
PRODUCTIVIDAD	143430,30
AREA CERRADA	143430,30
ADIC POR TRABAJO SDF	573724,00
AD. MEDICO INTERNO	215146,00
	2510033,60

Que, en consecuencia, se acuerda que la hora médica básica a partir del 1º de Diciembre de 2025 ascenderá a la suma de \$13898,29 (PESOS TRECEMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 29/100).

SEPTIMO: En caso que, la inflación operada, durante la vigencia temporal de este acuerdo paritario, superase los incrementos salariales acordados en el mismo, las partes paritarias, se comprometen a reunirse nuevamente, a los efectos de acordar la equiparación de los salarios a la realidad económica imperante.-

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.